Preside esta Sesión don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agüimes, asistido por la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García, según Decreto delegación número 2026/2900, de 30 de julio, procediendo a suscribir la formalización del Acta en el día de hoy, doña María Suárez Vera, en calidad de Alcaldesa en virtud de Decreto de Delegación número 2026/3100, de 17 de agosto, y la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 21

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sra. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA
(Delegación según Decreto nº 2026/2900, de 30 de julio)

Faltan Justificadamente:
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día once de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión extraordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

1. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/000010623N. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día tres de agosto de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2026/00006246A. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACERA EN LA GC- 191 PARA LA CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE LAS ROSAS Y MONTAÑA LOS VÉLEZ- T.M. DE AGÜIMES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Visto el proyecto para la ejecución de la obra "Acera en la GC- 191 para la conexión de los barrios de Las Rosas y Montaña Los Vélez. T.M. Agüimes", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Odón Samuel Caballero Rodríguez, Colegiado n. 24456, se emite el preceptivo informe de Supervisión por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Estévez Rivero, de fecha 31 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

"INFORME DE SUPERVISIÓN

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto de ejecución "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACERA EN LA GC-191 PARA LA CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE LAS ROSAS Y MONTAÑA LOS VÉLEZ, T.M. DE AGÜIMES", a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Odón Samuel Caballero Rodríguez, colegiado nº 24.456 del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Las Palmas.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, medición y valoración de las obras necesarias para la ejecución de una acera peatonal en la carretera insular GC-191, en el tramo comprendido entre los núcleos de Las Rosas y Montaña Los Vélez, sirviendo de base para la tramitación de la correspondiente autorización ante el Cabildo de Gran Canaria, como

administración titular de la vía, así como para la posterior licitación y ejecución de las obras.

3º Que el proyecto objeto de informe contempla las actuaciones encaminadas a dotar al citado tramo de la GC-191 de un itinerario peatonal continuo, seguro y accesible, segregado del tráfico rodado, dando continuidad a la acera ya existente a la salida del barrio de Las Rosas hasta la entrada del núcleo de Montaña Los Vélez, e incluye pavimentación y bordillos, drenaje transversal y longitudinal, señalización, reposición de servicios afectados y pequeñas estructuras auxiliares (muros de contención y forjado de placas alveolares prefabricadas de hormigón) para la prolongación de las obras de paso existentes bajo la nueva acera.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 232 de la citada Ley de Contratos, pertenecen al grupo "a": obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, al tratarse de la ejecución ex novo de una infraestructura peatonal inexistente en la actualidad en el tramo proyectado.

5º Que las obras afectan a la estabilidad y seguridad, al incluir la ejecución de muros de contención de hormigón en masa y un forjado de placas alveolares prefabricadas para la prolongación de las obras de paso existentes bajo la nueva acera.

6º Que el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (569.989,99 €). Que, aplicados los porcentajes de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), el presupuesto base de licitación, IGIC excluido, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (678.288,09 €); y que, incluido el 7% de I.G.I.C., el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (725.768,26 €).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	**EUROS**
1 Actuaciones previas	42.257,44
2 Demoliciones	1.624,87
3 Movimiento de tierras	21.466,08
4 Pavimentación	351.327,51
5 Drenaje	9.213,72
6 Varios	71.081,34
7 Señalización	2.352,38
8 Estructuras y muros	31.591,98
9 Gestión de residuos	21.128,19
10 Seguridad y salud	17.946,48
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	***569.989,99***
13,00 % Gastos Generales	74.098,70
6,00 % Beneficio Industrial	34.199,40
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IGIC EXCLUIDO	***678.288,09***
7,00 % I.G.I.C.	47.480,17

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**725.768,26**

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el artículo 233 de la citada Ley de Contratos, puede considerarse completo, y consta de la siguiente documentación:

• Documento nº1: Memoria (Memoria Descriptiva).
- – Anejo 1: Reportaje fotográfico.
- – Anejo 2: Planeamiento territorial y urbanístico.
- – Anejo 3: Climatología, hidrología y drenaje.
- – Anejo 4: Trazado geométrico.
- – Anejo 5: Estructuras y muros.
- – Anejo 6: Señalización.
- – Anejo 7: Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras.
- – Anejo 8: Justificación de precios.
- – Anejo 9: Programación de obra.
- – Anejo 10: Estudio de gestión de residuos.
- – Anejo 11: Estudio de seguridad y salud.

• Documento nº2: Planos (situación y emplazamiento, planta de conjunto, estado actual, planta propuesta, perfiles longitudinales y transversales, secciones tipo, detalles de pavimentación, servicios afectados, estructuras y muros, drenaje, señalización y obras complementarias).

• Documento nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

• Documento nº4: Presupuesto (Mediciones, Cuadros de precios nº1 y nº2, Presupuesto parcial y Resumen del presupuesto).

En relación al estudio geotécnico, dada la naturaleza y escasa entidad de los movimientos de tierra proyectados —ejecución superficial, sin desmontes de importancia, cimentaciones singulares ni estructuras cuya estabilidad dependa de forma determinante de parámetros geotécnicos complejos, tal y como se justifica en la propia memoria—, se considera justificada su no realización, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º Que el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación técnica aportada, considera conforme el documento, no habiéndose detectado determinaciones contrarias al Plan General de Ordenación de este Municipio, todo ello sin menoscabo de aquellos informes y/o autorizaciones sectoriales que pudieran resultar preceptivas por razón de una posible afección viaria, medioambiental o de cualquier otra índole. Se hace constar expresamente que, al discurrir la actuación por la zona de protección de la carretera GC-191, de titularidad del Cabildo de Gran Canaria, las obras quedarán sujetas a la correspondiente autorización administrativa del área

de Carreteras y Obras Públicas de dicha Corporación insular, con carácter previo al inicio de los trabajos.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

En base a lo expuesto, el área de Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 31 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "PROYECTO DE EJECUCION DE ACERA EN LA GC-191 PARA LA CONEXION DE LOS BARRIOS DE LAS ROSAS Y MONTAÑA LOS VELEZ - T.M. DE AGÜIMES" por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas: D. Odón Samuel Caballero Rodríguez, colegiado nº 24456, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco S. Estévez Rivero.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra "**ACERA EN LA GC- 191 PARA LA CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE LAS ROSAS Y MONTAÑA LOS VÉLEZ- T.M. DE AGÜIMES",** redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Odón Samuel Caballero Rodríguez, Colegiado n. 24456, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS (725.768,26 €) EUROS, IGIC incluido.

3. RECURSOS HUMANOS.

NÚMERO: 2026/00008546A. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, de la propuesta expresa emitida por el Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, el día 05 de agosto de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.-Visto los informes con referencia 2026/8546A remitido por:

- Don Efraín González Rodríguez - Concejal de Cultura, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y Movilidad de fecha 03.08.2026.
- Doña Carmen Rosa Guedes Martín – Concejala de Mayores de fecha 04.08.2026.
- Don Agustín Santana Caballero – Concejal de Servicios Básicos y Mantenimiento Urbano de fecha 04.08.2026.
- Don Juan Francisco Acosta Arias – Concejal de Vivienda, Sector Primario y Transición Ecológica de fecha 03.08.2026.

II.-De la documentación remitida se da cumplido traslado de las siguientes cantidades y las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Área	**Aplicación Presupuestaria**	**Total Importe**
Seguridad Ciudadana	132A.1510060	5.059,19 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**5.059,19 €**
Mayores	231M.1510010	83,81 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**83,81 €**
Mantenimiento Urbano, Instalaciones y Edificios Públicos	150S.1510010	243,43 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**243,43 €**
Sector Primario	150S.1510010	336,38 €
TOTAL APLICACIONES DEL ÁREA		**336,38 €**
SUMATORIA TOTAL DE TODAS APLICACIONES Y ÁREAS		**5.722,81 €**

III.- Se adjunta al informe las correspondientes relaciones (Anexos I y II), en el cual se detalla los importes a percibir por cada empleado y la aplicación presupuestaria imputada.

IV.- Se añaden como parte del expediente las propuestas firmadas por los Concejales.

V.- Se comprueba que el personal laboral relacionado en el ANEXO IV, no han superado hasta la fecha, el número de horas máximas que establece el art. 35 del TRET de 2/2015 del 23 de octubre.

El ANEXO II se rige por lo establecido en el Convenio Personal Funcionario, BOP Nº 13 del viernes 27.01.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Horas extraordinarias.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

El Gobierno podrá suprimir o reducir el número máximo de horas extraordinarias por tiempo determinado, con carácter general o para ciertas ramas de actividad o ámbitos territoriales, para incrementar las oportunidades de colocación de los trabajadores en situación de desempleo.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria, salvo que su realización se haya pactado en convenio colectivo o contrato individual de trabajo, dentro de los límites del apartado 2.

5. A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Retribuciones complementarias.

La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:
d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

TERCERO.-Artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública

3. Son retribuciones complementarias:

d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

CUARTO.- Artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Gratificaciones.

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo Artículo 7.2,c) Real Decreto 861/1986 de 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

QUINTO.- De conformidad con el Capítulo IV Condiciones económicas, artículo 19 Retribuciones económicas del Texto refundido sobre las condiciones de Trabajo del personal laboral al Servicio del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 129 del 20 de octubre de 2004.

Igualmente, el acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 13 de 27 de enero de 2006, prevé en su artículo 21 los servicios extraordinarios y su valoración.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

I.- La aprobación del gasto de las horas extraordinarias y gratificaciones relacionadas en los anexos y por los importes allí señalados en favor de los empleados públicos mencionados.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2023/2548, de fecha 22 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 06 de agosto de 2026, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y UN (5.722,81 €) EUROS** de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

4. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.

NÚMERO: 2026/00010341Y. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA- PRODAE 2027.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista de lo expuesto, el Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento emite propuesta expresa de fecha 07 de agosto de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de diciembre de 2024, el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, procedieron a la firma y adopción del Acuerdo-Marco de colaboración con el objetivo general de servir de marco para las subvenciones a otorgar por el Servicio Canario de Empleo a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo 2025-2028. Este acuerdo da continuidad a la cooperación en el desarrollo de las políticas activas de empleo autonómicas que los municipios vienen ejecutando a través de proyectos de **Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE)**.

El 16 de diciembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Canarias Nº 249, el Acuerdo-Marco de colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para la ejecución de Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica, en los municipios canarios en el periodo 2025-2028.

De conformidad con lo previsto en el **Anexo I** del mencionado Acuerdo Marco, este Ayuntamiento puede solicitar una subvención por importe máximo de **50.000€**, para la contratación laboral del personal que **ejecutará el proyecto por un período máximo de un año.**

En el marco de la citada convocatoria, la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento ha redactado la memoria proyecto denominado **PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES,** mediante la cual se solicita una subvención por importe de **25.000€, para la contratación de un Técnico de Desarrollo Local (ADL)**

El objetivo de este proyecto es **fomentar la creación de empleo y mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas**, con el fin de **incrementar su empleabilidad y facilitar su inserción en el mercado laboral**, así mismo, se busca **dinamizar los sectores productivos del municipio** —especialmente el sector comercial, primario e industrial— mediante la prestación de servicios de **asesoramiento, acompañamiento y apoyo a la creación y puesta en marcha de iniciativas empresariales**.

Para lograr este objetivo, se considera imprescindible el **impulso de la actividad económica local** a través del desarrollo de **proyectos innovadores** que permitan aplicar **nuevas fórmulas de organización, cooperación, producción y comercialización**, generando así **riqueza, empleo estable y desarrollo sostenible** en el municipio de Agüimes.

El proyecto se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

El coste total del proyecto asciende a **63.712,77€,** según el informe técnico emitido por el área de Recursos Humanos, que contempla los gastos salariales (retribución y seguridad social) por la contratación de **UN ADL**, **de los cuales se solicita al SCE una subvención de 25.000€,**

debiendo aportar esta entidad un importe de 38.712,77€, para la anualidad 2027.

La cuantía de la subvención a percibir se destinará a cofinanciar los costes laborales del trabajador que ha de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo y Actividad Económica PRODAE, para el año 2027, en base al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios FECAM, en el periodo 2025-2028

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria-proyecto denominado **PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AGÜIMES** con el objetivo de fomentar la creación de empleo y mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas, con el fin de incrementar su empleabilidad y facilitar su inserción en el mercado laboral, así mismo, se busca dinamizar los sectores productivos del municipio —especialmente los sectores comercial, primario e industrial— mediante la prestación de servicios de asesoramiento, acompañamiento y apoyo a la creación y puesta en marcha de iniciativas empresariales.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de subvención por importe de 25.000€ para cofinanciar los **costes laborales totales** que ascienden a la cantidad de **63.712,77€** de **UN trabajador**

TERCERO.- Acordar el compromiso de **habilitar crédito suficiente por importe de 38.712,77**€ para la **anualidad 2027**, con cargo a los presupuestos municipales, para la financiación de la parte no subvencionada del proyecto.

CUARTO.- Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, ostenta la representación legal de esta Corporación, hallándose su nombramiento y facultades de representación plenamente vigentes a la fecha de la presente solicitud.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la solicitud de subvención en el Marco de la Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica-PRODAE 2027, para la ejecución del proyecto denominado "Promoción del Empleo y la Actividad Económica de Agüimes", con un presupuesto total de 63.712,77€,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. EMPLEO.

NÚMERO: 2026/00009911B. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS (UFSR)-ANUALIDAD 2026.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista de lo expuesto, el Área de Empleo de este Ayuntamiento emite propuesta expresa de fecha 07 de agosto de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde 2017, el Cabildo de Gran Canaria ha venido ejecutando diversas acciones en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), entre ellas, un Plan de Empleo para la contratación laboral de personas desempleadas que se encuentren en claras dificultades y en riesgo de exclusión social, en los que en sus hogares todos sus miembros se encuentren sin recursos.

Con el fin de continuar con el Programa, el 14 de julio de 2026 se publica en la web corporativa del Cabildo de Gran Canaria, el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS – ANUALIDAD 2026.**

Las subvenciones irán destinadas a la contratación laboral por parte de las entidades beneficiarias de personas desempleadas demandantes de empleo que cumplan con los requisitos señalados en la siguiente disposición, en obras y servicios de competencia municipal en los siguientes sectores:

1. Caminos rurales y reales del municipio.

2. Mejora y limpieza del litoral municipal.

3. Rehabilitación de espacios recreativos y naturales municipales.

4. Mejoras del paisaje municipal.

5. Erradicación de especies invasoras.

6. Actuaciones de mejora medioambiental y/o concienciación medioambiental.

7. Limpieza y rehabilitación de zonas municipales.

8. Otras que estén debidamente justificadas.

Además de la contratación laboral, y con el objeto de incrementar la empleabilidad de las personas participantes en el programa, se deberán realizar actuaciones de acompañamiento a las mismas, a través de sesiones de orientación para el empleo e información sobre el mercado laboral.

La presente convocatoria establece una financiación y ejecución para la ANUALIDAD 2026, en el cual aparece en el **ANEXO I – REPARTO ECONÓMICO ANUALIDAD 2026**, en donde corresponde al Ayuntamiento de Agüimes una subvención de **149.016,94€.**

En base en lo anterior, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento emite acuerdo de incoación de oficio del expediente referenciado para la tramitación y preparación del proyecto a presentar.

En el marco de la cita convocatoria, la concejalía Desarrollo Local y Empleo redacta la **memoria técnica del proyecto MEJORAS DEL PAISAJE MUNICIPAL**, **anualidad 2026.**

El proyecto "**Mejoras del Paisaje Municipal, anualidad 2026",** contempla la contratación de 10 peones de jardinería por un periodo de 6 meses.

El coste total del proyecto asciende a **157.521,39 €,** de los cuales se solicita al Cabildo de Gran Canaria una subvención por importe de **149.016,94 €,** asumiendo este Ayuntamiento una aportación municipal de **8.504,45 €.** La cuantía de la subvención se destinará a financiar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social y la indemnización de la contratación de 10 peones de jardinería. A tal efecto, constan en el expediente el informe de Recursos Humanos de fecha 23/07/2026 sobre los costes de contratación del personal y el certificado de existencia de crédito emitido de fecha 07/08/2026 por la Intervención municipal para hacer frente a la financiación del proyecto.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO: Aprobar la memoria del proyecto MEJORAS DEL PAISAJE MUNICIPAL, anualidad 2026, que figura en el **ANEXO II por importe de 157.521,39€.**

SEGUNDO: Solicitar una subvención al Cabildo de Gran Canaria por importe de 149.016,94€ para la anualidad 2026 para financiar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social y la indemnización de la contratación 10 peones de jardinería.

TERCERO: Aprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación municipal correspondiente a la cofinanciación del proyecto por importe total de 8.504,45 euros, declarándose respecto a los gastos corrientes de carácter material que no procede la aportación de presupuestos o facturas proforma al encontrarse los importes por debajo de los umbrales de contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Que este proyecto se financia mediante la subvención solicitada y una aportación municipal especificada en los puntos anteriores. En relación con los antecedentes de subvenciones o convenios para este mismo proyecto en ejercicios anteriores, se hace constar que dicha documentación ya obra en poder del Cabildo de Gran Canaria, al haber sido aportada y fiscalizada en los expedientes de concesión previos, por lo que, conforme a la normativa vigente de simplificación administrativa, este Ayuntamiento se exime de su nueva aportación, encontrándose la totalidad de los proyectos anteriores debidamente justificados y, en todo caso, en proceso de liquidación administrativa.

QUINTO: Que no se ha producido variación alguna respecto a los datos bancarios y fiscales que ya obran en poder del Cabildo de Gran Canaria (Alta de Terceros), por lo que no resulta necesaria la presentación de documentación adicional al mantenerse plenamente vigentes los datos para el libramiento de los pagos correspondientes.

SEXTO: Autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación de la identidad del representante municipal mediante el Sistema de Verificación de Datos, en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006.

SEPTIMO: Autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria, a la consulta y verificación de que esta corporación se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la AEAT, con la ATC y con la Seguridad Social.

OCTAVO: Que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, ostenta la representación legal de esta Corporación, hallándose su nombramiento y facultades de representación plenamente vigentes a la fecha de la presente solicitud y del citado acuerdo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la solicitud de subvención en el Marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos (UFSR)- Anualidad 2026, presentando el proyecto denominado "Mejoras del Paisaje Municipal, anualidad 2026", con un presupuesto total de 157.521,39 €,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y veinte minutos, del mismo día de su comienzo, y yo la Secretaria doy fe.